



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2000-00085-00
Clase	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante	RITO ALFONSO MONTAÑEZ MANRIQUE
Demandada	ANGIE DANIELA MONTAÑEZ CÁRDENAS

Vencido el término de traslado del escrito de nulidad presentado por la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, inciso 5 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 134 y 129 del Código General del Proceso, *ténganse como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho*, los documentos que obran en el proceso relacionados con el objeto de la misma, los allegados con la solicitud y su contestación, y *se decreta* la práctica de las siguientes:

SOLICITADAS POR LA DEMANDADA:

- Declaración del señor *GILDARDO DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA*.

LA PARTE DEMANDANTE

- No solicitó pruebas testimoniales.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir la decisión que en derecho corresponda, *se señala* el **1 de agosto de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese a las haciendo las advertencias legales, entre ellas que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico i02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **15 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 066, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4ac39a88301e259c2c15e04d74ede37df70aaca5737095b470cfe2bd700b39**

Documento generado en 14/06/2023 12:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>